## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

- DECANATO -

Callao, 25 de Julio de 2018.

Señor

Presente

Con fecha 25 de Julio de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1340-2018-D/FCS.- Callao; 25 de julio del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N°113/UI-FCS/2018 de fecha 23 de julio del 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Tesis para optar título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Intensiva, titulado: "CALIDAD DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE UCI DE NEONATOLOGÍA EN EL HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATTI DE ESSALUD AÑO 2017", elaborado por la tesista: SONIA DELIA CLAROS TORRES.

## **CONSIDERANDO:**

Que, estando lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice "Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, …".

Que, de conformidad con el inciso 89.3°, artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: "Título de Segunda Especialidad Profesional: requiere ... la aprobación de una tesis o un trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución N°100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, por lo que se procede en conformidad a su **artículo 55°**, que a la letra dice "....El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antiqüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

## **RESUELVE:**

1° DESIGNAR JURADO REVISOR de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Intensiva, titulado: "CALIDAD DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE UCI DE NEONATOLOGÍA EN EL HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATTI DE ESSALUD AÑO 2017", elaborado por la tesista SONIA DELIA CLAROS TORRES a los siguientes docentes:

Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta
Dra. Ana Elvira Lopez de Gomez Secretaria
Mg. Haydee Blanca Roman Aramburu Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 20 días calendarios.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

A OLGA ROJAS SALAZAR
Decana

Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica